



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 26 de mayo de 2015 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Kirguisa ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Kirguisa saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en relación con el Plan de Acción Nacional de la República Kirguisa para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, presentado el 2 de abril de 2013, y la información sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional presentada el 5 de junio de 2014 al Comité, tiene el honor de transmitir por la presente información adicional sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Kirguisa para aplicar el mencionado Plan de Acción Nacional (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 26 de mayo de 2015 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Kirguisa ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Información presentada por la República Kirguisa sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Con miras a lograr que todos los organismos estatales que intervienen en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad cooperasen de forma eficaz y se cumpliera plenamente lo dispuesto en dicha resolución, el Gobierno de la República Kirguisa aprobó, mediante la resolución núm. 144, de 22 de marzo de 2013, el Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1540.

En el Plan de Acción se prevén actividades concretas y medidas prácticas para aplicar lo dispuesto en los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la resolución y se determinan los organismos del Estado responsables de su cumplimiento.

Los organismos estatales de Kirguistán vienen trabajando para aplicar el Plan de Acción y el Ministerio de Economía presenta un resumen trimestral sobre la marcha de la aplicación del Plan de Acción a la Oficina del Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, el Ministerio de Salud de Kirguistán ha empezado a elaborar un proyecto de resolución del Gobierno sobre el establecimiento de una comisión interinstitucional de seguridad para vigilar la seguridad del trabajo con agentes biológicos patógenos de los grupos 1 a 4 y con moléculas recombinadas de ADN en Kirguistán, a fin de mejorar la seguridad biológica y ayudar a Kirguistán en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la no proliferación de las armas biológicas.

Asimismo, Kirguistán ha establecido un sistema de sanciones específicas contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, con el fin de crear barreras eficaces para impedir que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales, en particular de terroristas.

De conformidad con la disposición relativa a la lista de las personas que han participado en actividades terroristas y extremistas o que están implicadas en la proliferación de las armas de destrucción en masa, una lista de personas implicadas en la proliferación de las armas de destrucción en masa, se elabora y publica de forma continua sobre la base de la Lista consolidada de personas sujetas a las sanciones del Consejo de Seguridad (http://www.un.org/russian/sc/committees/list_compend.shtml).

Con arreglo a la disposición núm. 135, relativa al procedimiento para la suspensión de transacciones y la congelación y descongelación de activos (párr. 6), aprobada por el Gobierno de la República Kirguisa el 5 de marzo de 2010, las personas físicas o jurídicas, al efectuar el procedimiento de identificación de los clientes y beneficiarios efectivos, así como al realizar transacciones, están obligadas a verificar si esas personas figuran o no en dicha lista.

En el caso de que una persona física o jurídica, cliente, contratista o beneficiario efectivo figure en la lista, incluso en relación con las resoluciones y las listas pertinentes de los comités del Consejo de Seguridad, corresponde a la persona que presenta la información y efectúa la transacción decidir si debe suspenderse la transacción y/o congelar los activos del cliente y notificar a la Dependencia de Inteligencia Financiera. Dicha Dependencia procederá entonces a considerar la posibilidad de disponer la congelación de los activos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, Kirguistán está adoptando medidas eficaces para implantar controles a fin de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Comité Estatal de Seguridad Nacional de la República Kirguisa ha elaborado un proyecto de ley relativo a la adhesión a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y a la ratificación de la enmienda a dicha Convención de 2005. En diciembre 2014, el proyecto fue presentado por el Gobierno (resolución núm.702 de 12 de diciembre de 2014) al Jogorku Kenesh de la República Kirguisa para su examen. En la actualidad, el procedimiento legislativo se está llevando a cabo de conformidad con la ley sobre el reglamento del Jogorku Kenesh.

Además, se están aplicando medidas prácticas para equipar a los puestos de control fronterizos y fortalecer y modernizar la protección física de las fronteras estatales. Los funcionarios de los servicios fronterizos y de aduanas de la República Kirguisa reciben continuamente capacitación y los puestos se están modernizando de acuerdo con la realidad actual.

El Servicio Estatal de Fronteras de la República Kirguisa está llevando a cabo actividades en las zonas fronterizas entre Kirguistán y Uzbekistán, entre Kirguistán y Tayikistán y entre Kirguistán y Kazajstán, a fin de determinar las zonas que requieren modernización técnica. Se han realizado trabajos de ingeniería y construcción en las zonas de la frontera estatal de la República Kirguisa que limitan con Kazajstán, Tayikistán y Uzbekistán (instalación de barreras artificiales y torres metálicas de observación y excavación de zanjas).

En 2015, se instalarán monitores de portal de radiaciones en los puestos de control de Shamaldysay y Kara-Suu y el monitor de portal de radiaciones de la estación de Kara-Balta se trasladará al puesto de control de Kaindy. Los días 22 y 23 de agosto de 2014 se pusieron a prueba los monitores de portal de radiaciones en Kyzyl-Kiya y el aeropuerto de Osh.

En febrero de 2014 el Servicio Estatal de Aduanas de Kirguistán dirigió una carta al programa “Segunda Línea de Defensa” sobre la necesidad de que las autoridades aduaneras contaran con equipos portátiles para la detección de fuentes de radiación, en particular localizadores (331 unidades), detectores IdentifINDER (170 unidades) y monitores de portal de radiaciones RPM-470 (137 unidades).

En la actualidad, se cuenta con los siguientes equipos portátiles para la detección de fuentes radiactivas: localizadores (182 unidades), monitores de portal de radiaciones RPM-470 (16 unidades), detectores IdentifINDER (14 unidades), radiómetros/dosímetros (17 unidades) e indicadores de radiación (5 unidades).

Además, el Ministerio de Salud llevó a cabo un inventario de las fuentes radiactivas en el territorio de Kirguistán, que comenzó en 2007. De conformidad

con la base de datos sobre fuentes de radiación ionizante, se han registrado 305 fuentes radiactivas selladas en 24 instalaciones y cada fuente se ha clasificado por categoría de riesgo de acuerdo con la clasificación del OIEA.

En la inspección para determinar si las fuentes de radiación ionizante estaban almacenadas de conformidad con los requisitos de seguridad física de los reglamentos de la República Kirguisa y del OIEA, se midió la actividad de cada fuente y se determinó su composición isotópica. A cada fuente se le asignó un número de identificación.

De las 305 fuentes registradas, 176 fuentes se estaban utilizando, 7 estaban temporalmente almacenadas para su uso posterior, 111 no se estaban utilizando pero se mantenían en depósitos especiales de las entidades operadoras. En 2009 se constató la existencia de una fuente radiactiva y se procedió a enterrarla en el vertedero de desechos radiactivos PZRO 1, y en 2013 se enterraron 73 fuentes.

El organismo estatal de protección del medio ambiente del Gobierno de Kirguistán identificó dos centros que requerían protección física con carácter prioritario: el Centro Nacional de Oncología y el vertedero de fuentes radiactivas. Se tomaron medidas para seleccionar al contratista que se encargaría de la renovación del sistema instalado anteriormente para la protección física de fuentes radiactivas. La instalación de los equipos en esas instalaciones está a punto de concluir.

La instalación del sistema para la protección física de fuentes radiactivas en el depósito de isótopos situado en el recinto de la empresa minera JSC Kara-Balta Mining Plant ya ha concluido.

En cumplimiento de las normas de seguridad de los relaves y vertederos, el Ministerio de Situaciones de Emergencia controla, selecciona y utiliza los materiales y registra todos los datos en formato impreso y electrónico.

A fin de asegurar que se cumpla lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1540 (2004), se elaboró y aprobó una lista nacional de control de artículos sujetos a control (resolución del Gobierno núm. 197 de 2 de abril de 2014).

Al elaborar la lista se han tenido en cuenta todas las adiciones y enmiendas de las principales listas de control de los regímenes internacionales de no proliferación.

También se revisó íntegramente el reglamento sobre el control de las exportaciones de artículos sujetos a control en la República Kirguisa, aprobado mediante la resolución del Gobierno núm. 257, de 27 de octubre de 2010, en el que se establece el régimen de control de las transacciones financieras externas relacionadas con artículos de doble uso. También se define en detalle el procedimiento para la obtención de permisos según el tipo de artículos sujetos a control, y la lista de organismos de expertos se ha organizado de conformidad con la estructura de la lista nacional de control de artículos sujetos a control.

Además, se analizaron los instrumentos jurídicos y normativos que reglamentan las exportaciones, en colaboración con expertos internacionales, a fin de identificar las lagunas en el marco legislativo y ajustarlo a las normas internacionales.

Teniendo en cuenta los resultados del examen realizado por los expertos y a fin de aumentar la eficacia del sistema nacional de control de las exportaciones en la República Kirguisa, el Ministerio modificó el reglamento sobre el control de las exportaciones de artículos sujetos a control en la República Kirguisa, teniendo en

cuenta las recomendaciones de los expertos internacionales. Las enmiendas fueron aprobadas por la resolución núm. 15 del Gobierno de la República Kirguisa, de 10 de enero de 2014.

De conformidad con el párrafo 7 de la resolución, el Ministerio de Economía ha dirigido una carta al Centro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a fin de solicitarle que organice cursos de formación para los funcionarios de los órganos estatales responsables del cumplimiento de los requisitos de la Convención sobre la Prohibición de las Armas Biológicas. Todavía no se ha recibido respuesta. El Ministerio de Economía también dirige solicitudes a los países donantes y a las organizaciones internacionales, según sea necesario.

Los días 11 y 12 de marzo de 2014 en Astaná, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán y la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme celebró una reunión de trabajo de expertos sobre el tema “La contribución de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al desarme y la no proliferación a nivel regional y mundial”, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la resolución. Durante esa actividad, el representante del Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Kirguisa señaló las principales esferas de trabajo en las que el país necesitaba el apoyo de los donantes internacionales.

Además, en el marco del memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Kirguisa y el Gobierno de los Estados Unidos relativo a la prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el Servicio Estatal de Aduanas está cooperando con el programa titulado “Segunda línea de defensa”, del Departamento de Energía de los Estados Unidos, y con la empresa WGI en la República Kirguisa. Con la asistencia del programa se ha establecido un sistema de monitores de portal de radiaciones en los puestos de control de aduanas del país. En el marco del programa, se están organizando periódicamente cursos de capacitación regionales, con la participación de expertos de otros ministerios y organismos, para los operadores de los monitores de portal. El último curso se llevó a cabo en el primer trimestre de 2014.

El Servicio Estatal de Aduanas organizó y llevó a cabo cursos de capacitación inicial para los nuevos funcionarios de aduanas. En 2014, un total de 142 funcionarios recibieron capacitación. También se impartió los cursos de capacitación a funcionarios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, titulados “Torugart” y “Irkeshdam”, sobre el control del peso, las dimensiones y la radiación en puntos de control, en los que participaron 40 funcionarios.

Como parte del proyecto nacional del OIEA en materia de vigilancia radiológica del medio ambiente, se prevé impartir capacitación a cuatro expertos del Departamento de prevención de las enfermedades y el Departamento de control sanitario y epidemiológico del Ministerio de Salud de la República Kirguisa. En 2014, recibieron capacitación 17 expertos en seguridad de la biotecnología y bioseguridad.

Además, en el marco del proyecto la Unión Europea y del proyecto regional de cooperación técnica del OIEA, recibieron capacitación expertos de los órganos estatales en materia de: 1) evaluación de los riesgos planteados por materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y control de las exportaciones 2) evaluación del riesgo ambiental que plantean las antiguas industrias de uranio a los

seres humanos, y 3) utilización del sistema de registro de fuentes de radiación ionizante “ARIS”.

Además, el Ministerio presenta cada año:

- A la secretaría de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, un informe sobre las exportaciones y las importaciones (formulario RCA 1.0 y RCA 2.0), así como información sobre los programas nacionales de protección contra las armas químicas, de conformidad con el artículo X de la Convención sobre las armas químicas;
- A la secretaría de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, firmada el 10 de abril de 1972 en Moscú, Londres y Washington, un informe sobre las medidas de fomento de la confianza;
- Al OIEA, un informe sobre las exportaciones y las importaciones (de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo entre la República Kirguisa y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares);
- Un informe trimestral, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Protocolo Adicional al Acuerdo entre la República Kirguisa y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- Un informe anual sobre los artículos 2.a i), 2.a iii), 2.a iv), 2.a v), 2.a vi) a), 2.a vii), 2.a x) y 2.b i) del Protocolo Adicional al Acuerdo entre la República Kirguisa y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Por otra parte, del 24 al 28 de marzo de 2014, se celebró una reunión de la misión consultiva del OIEA para crear un sistema estatal de contabilidad y control de materiales nucleares con representantes responsables de los ministerios y organismos competentes, y se realizaron visitas a instalaciones de enterramiento y al Centro de Oncología de Biskek.

Además, los días 10 y 11 de diciembre de 2014, se llevó a cabo una reunión de expertos técnicos del OIEA con funcionarios de la empresa minera “JSC Kara-Balta Mining Plant” sobre la asistencia en el cumplimiento de las obligaciones (presentación de informes) de conformidad con el Acuerdo con el Organismo sobre salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2014, los inspectores del OIEA visitaron el Instituto de cuestiones fisicotécnicas y ciencia de los materiales de la Academia Nacional de Ciencias de la República Kirguisa y el 16 de diciembre visitaron la planta de enriquecimiento de Ak-Tyuz.

Al término de la misión, los representantes del OIEA presentaron un informe y propuestas sobre el plan de actividades para mejorar el sistema de contabilidad y control de los materiales nucleares, que los órganos estatales pertinentes están examinando en la actualidad.